

AVISO<http://www.anm.gov.co>**PUBLICACIÓN DEL 09 DE FEBRERO DE 2022**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
KEE-09311	MELISSA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRASA MONICA MARCELA MAYA ORTIZ MONICA PATRICIA MONSALVE BOTERO	1026277346 32299938 43147012	PERSUASIVO	Auto No 569 del 04 de octubre de 2021 <i>“Por el cual se levantan las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de cobro persuasivo y se ordena el archivo del proceso, adelantado en contra de las señoras MONICA PATRICIA MONSALVE BOTERO, MONICA MARCELA MAYA ORTIZ Y MELISSA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRAZA, por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No KEE-09311”.</i>	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 21

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del **Auto No 569 del 04 de octubre de 2021** en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Olga Milena Montañez Niño

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVOAUTO N° 569
(04 de Octubre de 2021)

*"Por el cual se levantan las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de cobro persuasivo y se ordena el archivo del proceso, adelantado en contra de la señora **MONICA PATRICIA MONSALVE BOTERO, MONICA MARCELA MAYA ORTIZ Y MELISSA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRAZA**, por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No. KEE - 09311"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, 423 del 09 de agosto de 2018 y No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante **Auto No. 600 del 16 de Octubre de 2020** se Avocó Conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de las Señoras: Melissa del Carmen Fernández Barraza con C. C. 1.026.277.346, Mónica Marcela Maya Ortiz con C. C. 32.299.938, Mónica Patricia Monsalve Botero con C. C. 43.147.012, por las obligaciones derivadas del contrato de concesión No.KEE-09311, declarada mediante Resolución No. VSC-001218 del 20 de diciembre de 2019.
2. Que, mediante correo electrónico, las titulares señoras: Melissa del Carmen Fernández Barraza con C. C. 1.026.277.346, Mónica Marcela Maya Ortiz con C. C. 32.299.938, Mónica Patricia Monsalve Botero con C. C. 43.147.012, allegaron copia de los siguientes comprobantes:

Comprobante de pago No. 7873011 del 10 de noviembre de 2020 por la suma de CUATROSCIENTOS SESENTA MIL PESOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$460.091).

Comprobante de pago 7873008 del 10 de noviembre de 2021 por la suma de CUATROSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$474.580).

COMPROBANTE 7873004 del 10 de Noviembre de 2020 por la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$442.661).

Comprobante de pago 7873006 del 10 de Noviembre de 2020 por la suma de CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTYNUEVE PESOS M/CTE. (\$481.029). como pago total de la deuda correspondiente al **Contrato de Concesión No. KEE-09311**.

3. Que mediante memorando No. 20201220414533 del 16 de marzo de 2020, se solicita al Coordinador del Grupo de Recursos Financieros dar aplicación a las sumas canceladas por las Señoras: Melissa del Carmen Fernández Barraza con C. C. 1.026.277.346, Mónica Marcela Maya Ortiz con C. C. 32.299.938, Mónica Patricia Monsalve Botero con C. C. 43.147.012.

“Por el cual se levantan las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de cobro persuasivo y se ordena el archivo del proceso, adelantado en contra de la señora **MONICA PATRICIA MONSALVE BOTERO, MONICA MARCELA MAYA ORTIZ Y MELISSA DEL CARMEN FERNANDEZ BARRAZA**, por las obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión No. KEE - 09311”

CONSIGNACIONES EFECTUADAS POR EL TITULAR			APLICACIÓN DE LOS PAGOS		
N° CONSIGNACIÓN	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR CONSIGNADO	N° OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VALOR \$
7873011	10/11/2020	400.091,00	(POR CAUSAR)	INTERESES MORATORIOS CANON ND-128970	168.566,00
7873008	10/11/2020	474.580,00	(POR CAUSAR)	INTERESES MORATORIOS CANON ND-135136	140.244,00
7873004	10/11/2020	442.661,00	(POR CAUSAR)	INTERESES MORATORIOS CANON ND-166387	106.030,00
7873006	10/11/2020	481.029,00	(POR CAUSAR)	INTERESES MORATORIOS CANON ND-1901270	67.356,00
			ND-128970	PAGO CAPITAL CANON ND-128970	312.463,00
			ND-135136	PAGO CAPITAL CANON ND-135136	334.336,00
			ND-166387	PAGO CAPITAL CANON ND-166387	354.061,00
			ND-1901270	PAGO CAPITAL CANON ND-1901270	375.305,00
TOTAL PAGO		1.858.361,00			1.858.361,00

4. Que mediante memorando N° 20205300316643 del 18 de noviembre de 2020 el Coordinador del Grupo de Recursos Financieros remitió el estado de cuenta correspondiente al título minero No. KEE-09311.
5. Que verificado el módulo de cartera se evidencia en el estado de cuenta del título minero No. KEE-09311 que a la fecha no se encuentra deuda pendiente de cancelar dentro del proceso de cobro persuasivo / coactivo a nombre de las Señoras: Melissa del Carmen Fernández Barraza con C. C. 1.026.277.346, Mónica Marcela Maya Ortiz con C. C. 32.299.938, Mónica Patricia Monsalve Botero con C. C. 43.147.012, adelantado con ocasión de la Resolución No. VSC-001218 del 20 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias de cobro persuasivo No. KEE-09311 adelantado en contra de las señoras: Melissa del Carmen Fernández Barraza con C. C. 1.026.277.346, Mónica Marcela Maya Ortiz con C. C. 32.299.938, Mónica Patricia Monsalve Botero con C. C. 43.147.012, , por no existir obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a las Señoras: Melissa del Carmen Fernández Barraza con C. C. 1.026.277.346, Mónica Marcela Maya Ortiz con C. C. 32.299.938, Mónica Patricia Monsalve Botero con C. C. 43.147.012, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

Dado en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Sandra Mileye Molina Cifuentes-Abogada Contratista